



S.N.T.S.G.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Tipo	Hora Inicio	Hora Término	Fecha
Acta de Sesión	10:00	12:00	20 de septiembre de 2019

Agenda

- Bienvenida.
- Aprobación de las cuotas de reproducción para la obtención de información pública del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación.

Desarrollo de la Sesión

1. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver de procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 141 y 145 de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a las "Cuotas de Acceso" establece que "Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha Ley".
3. Que derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

1. Respecto a las cuotas de reproducción y envío para obtener información, este Comité de Transparencia acuerda adherirse a lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción o envío de información, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
2. En lo referente a los costos por certificación, este Comité de Transparencia realiza la siguiente precisión:
Si bien la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala en sus artículos 125, fracción V y 136, el tipo de modalidad de recepción de información y la expedición de la misma, ésta solo aplica para quien por disposición de la Ley o Reglamento le son conferidas esas atribuciones, como es el caso, de las dependencias de la administración pública en sus distintos niveles de gobierno; y solo se ejerzan las facultades, competencias o funciones para la entrega de la documentación, así, dentro del Estatuto que rige la vida interna del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, no se cuenta con atribuciones o facultades para expedir copias certificadas de las documentales que soliciten los peticionarios, motivo por el cual, en el caso de que se requiera a este Sindicato copias certificadas, en la



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



S.N.T.S.G.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de enero de 2019, en la página 06 se establece el Arancel de Notarios de la Ciudad de México, los montos por la expedición de copias certificadas y certificaciones de los Notarios, los cuales no podrán ser cubiertos por este Sindicato, sino por el particular que así lo solicite.

Se deja para su consulta la siguiente liga:

<http://www.colegiodenotarios.org.mx/doctos/arancel2019.pdf>

3. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, para que, a nombre de este Comité de Transparencia, realice las gestiones necesarias a efecto de dar a conocer en la página de transparencia de este Sindicato y en la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI el presente Acuerdo, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

FRATERNALMENTE
Por el Comité de la Unidad de Transparencia


C. ROSA ITZEL LARA TORRES


C. MAXIMINO VILLELA ALVARADO

LIC. PAOLA ANDRADE ESCAMILLA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



S.N.T.S.G.
Unidad de Transparencia


LIC. GRISELDA VALERIO ALARCON


MTRO. JORGE MAURICIO SERRANO CANO


LIC. OLGA GUADALUPE PLAZA LOPEZ

C.c.p. - Expediente del Archivo de Oficios del INAI